



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "F"**

RESOLUCIÓN N° 0099 DE 2024

(30 de abril de 2024)

"Por la cual se acepta una renuncia"

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JULIÁN DAVID BUITRAGO VARGAS** identificado con la C.C. No. 7.186.166 expedida en Tunja, presentó escrito de renuncia al cargo de **SUSTANCIADOR** de este Despacho a partir del 2 de mayo de 2024.

En consecuencia,

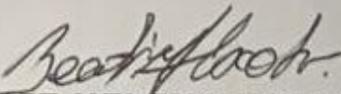
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia al Doctor **JULIÁN DAVID BUITRAGO VARGAS**, identificado con la C.C. No. 7.186.166, expedida en Tunja en el cargo de **SUSTANCIADOR** de este Despacho a partir del 2 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente decisión al interesado, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y al Área de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)


BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN "D"**

DESPACHO MAGISTRADO: DR. ISRAEL SOLER PEDROZA

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2024 (26 de abril)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE
HACE UN NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y
REMOCIÓN”**

El Suscrito Magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y;

CONSIDERANDO QUE,

- 1. ELIANA CASTILLO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.077 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADA** adscrita al Despacho del Suscrito Magistrado, en forma libre y voluntaria, a partir del dos (02) de mayo del presente año, inclusive.
- 2.** Es procedente acceder a la solicitud de renuncia al empleo, porque se reúnen los requisitos establecidos en la Ley.
- 3.** El suscrito Magistrado considera que se hace necesaria la designación del nombramiento del cargo descrito en el numeral anterior, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

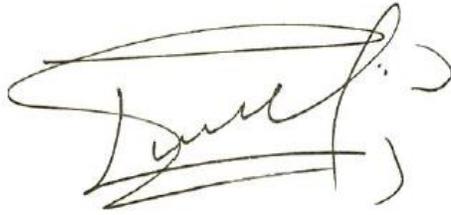
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por **ELIANA CASTILLO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. No. 1.018.407.077 de Bogotá, al cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADA**, a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a **JULIÁN DAVID BUITRAGO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.186.166 de Tunja, en el cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO**, a partir del dos (02) de mayo del presente año, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente aceptación de renuncia, y el nombramiento, en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si acepta y cumple con los requisitos legales, désele posesión a la persona designada.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de esta Resolución, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para lo de su cargo.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Israel Soler Pedroza', with a large, sweeping flourish above the name.

ISRAEL SOLER PEDROZA
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA**

RESOLUCIÓN 003

(29 de abril de 2024)

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

El Magistrado **FRANKLIN PÉREZ CAMARGO** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996,

CONSIDERA

Que, mediante resolución No. 004 del 27 de mayo de 2022 se nombró a la doctora Vilma Sabrina Bowley García identificada con cedula de ciudadanía No. 52.812.447 de Bogotá al cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho Adscrito al Doctor Franklin Pérez Camargo a partir del 06 de junio de 2022.

Que el 06 de junio de 2022 la doctora Vilma Sabrina Bowley García tomó posesión del cargo.

Que mediante escrito presentado el 29 de abril de 2024 la doctora Vilma Sabrina Bowley García presentó renuncia al cargo de Oficial Mayor Nominado a partir del 29 de abril de la presente anualidad, inclusive.

Por lo anterior el suscrito Magistrado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora Vilma Sabrina Bowley García identificada con cedula de ciudadanía No. 52.812.447 de Bogotá, al cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho Adscrito al Doctor Franklin Pérez Camargo de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual se hará efectiva a partir del 29 de abril de 2024, inclusive.

SEGUNDO: COMUNICAR la decisión al interesado, por el medio más expedito, anexando el presente acto.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para su información, actualización de registros y demás fines pertinentes.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se expide haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FRANKLIN PÉREZ CAMARGO
Magistrado

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 21 de 2024
(30 de abril)

Por la cual se da trámite a una renuncia al lapso restante de una licencia no remunerada para reincorporarse al cargo de carrera y se termina un nombramiento provisional

La presidenta de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 46 de 6 de junio de 2022, la Sala de la Sección Segunda concedió licencia no remunerada a la señora **Vilma Sabrina Bowley García**, identificada con cédula de ciudadanía 52.812.447, titular del cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, hasta por el término de dos (2) años, a partir del **6 de junio de 2022**, para desempeñar el cargo de oficial mayor adscrito al Despacho del Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, doctor Franklin Pérez Camargo.

Que la señora **Vilma Sabrina Bowley García**, radicó escrito informando que a partir del 30 de abril de 2024 renuncia al lapso restante de la licencia no remunerada y por tanto se reincorpora al cargo de carrera de oficial mayor.

Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, la licencia no remunerada **“no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario”**.

Que la señora **Erika Alejandra Murillo Camacho**, identificada con cédula de ciudadanía 20.715.809, viene desempeñando el cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en provisionalidad, nombramiento que se condicionó a la duración de la licencia no remunerada que se le concedió a la titular del cargo, razón por la cual es del caso dar por terminada la vinculación en provisionalidad por encontrar cumplida la condición indicada.

En mérito de lo expuesto, la Presidenta de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

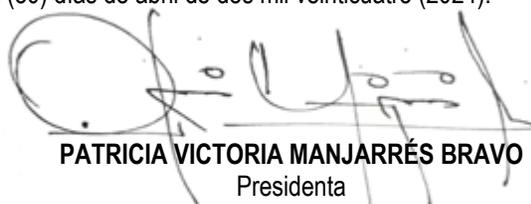
Primero. ACÉPTASE LA RENUNCIA parcial a la licencia no remunerada concedida a la señora **Vilma Sabrina Bowley García**, mediante Resolución No. 46 de 6 de junio de 2022.

Segundo. REINCORPÓRASE a la señora **Vilma Sabrina Bowley García**, identificada con cédula de ciudadanía 52.812.447, en el cargo de carrera de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **con efectos a partir del 30 de abril de 2024**.

Tercero. TERMÍNASE el nombramiento en provisionalidad de la señora **Erika Alejandra Murillo Camacho**, identificada con cédula de ciudadanía 20.715.809, en el cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **con efectos a partir del 30 de abril de 2024**, por reincorporación de la titular del cargo.

Comuníquese a la Secretaría General de este Tribunal para los fines pertinentes y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días de abril de dos mil veinticuatro (2024).


PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO
Presidenta

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA**

RESOLUCIÓN 004

(6 de mayo de 2024)

“Por medio del cual se realiza un nombramiento”

El Magistrado **FRANKLIN PÉREZ CAMARGO** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996,

CONSIDERA

Que el cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho Adscrito al suscrito Magistrado se encuentra vacante.

Que la doctora Vilma Sabrina Bowley García identificada con cedula de ciudadanía No. 52.812.447 de Bogotá, presentó hoja de vida para su consideración.

Que revisada la misma se advierte que cumple con los requisitos para el cargo.

Por lo anterior el suscrito Magistrado,

RESUELVE

PRIMERO: se **NOMBRA** a la doctora Vilma Sabrina Bowley García identificada con cedula de ciudadanía No. 52.812.447 de Bogotá al cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho adscrito al doctor Franklin Pérez Camargo Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera a partir del 6 de mayo de 2024, inclusive.

SEGUNDO: **COMUNICAR** la decisión a los interesados, por el medio más expedito, anexando el presente acto.

TERCERO: **COMUNICAR** la presente decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para su información, actualización de registros y demás fines pertinentes.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se expide haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FRANKLIN PÉREZ CAMARGO
Magistrado

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 22 de 2024
(6 de mayo)

Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de 30 de abril de 2024 la señora Vilma Sabrina Bowley García, identificada con cédula de ciudadanía 52.812.447, titular en carrera del cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con fundamento en el inciso primero del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, formuló solicitud de licencia no remunerada hasta por el término de dos (2) años para desempeñar el cargo de oficial mayor adscrito al Despacho del Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, doctor Franklin Pérez Camargo.

Que la Sala en sesión virtual de 6 de mayo de 2024 decidió conceder la aludida licencia.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Conceder licencia no remunerada a la señora **Vilma Sabrina Bowley García**, identificada con cédula de ciudadanía 52.812.447, titular del cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del **7 de mayo de 2024** y hasta por el término de dos (2) años, para desempeñar el cargo de oficial mayor adscrito al Despacho del Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, doctor Franklin Pérez Camargo.

Segundo: Notificar este acto administrativo conforme lo previsto en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los seis (6) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO
Presidenta

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA PRESIDENCIA SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 23 de 2024
(6 de mayo)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que la Sala en sesión virtual de 6 de mayo de 2024, concedió licencia no remunerada a la señora **Vilma Sabrina Bowley García**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.447, titular del cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del **7 de mayo de 2024** y hasta por el término de dos (2) años, para desempeñar el cargo de oficial mayor adscrito al Despacho del Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, doctor Franklin Pérez Camargo.

Que la Sala en sesión virtual de 6 de mayo de 2024, decidió nombrar en provisionalidad en el empleo vacante a la señora **Erika Alejandra Murillo Camacho**, identificada con cédula de ciudadanía 20.715.809, quien cumple los requisitos de ley, mientras dure la licencia no remunerada concedida a la titular del empleo.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Nombrar a la señora **Erika Alejandra Murillo Camacho**, identificada con cédula de ciudadanía 20.715.809, en provisionalidad, en el cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **mientras dure la licencia no remunerada que se le concedió a la titular del cargo**, señora **Vilma Sabrina Bowley García**

Segundo: Notificar este acto administrativo conforme lo previsto en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

Si acepta, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los seis (6) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO
Presidenta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA

RESOLUCIÓN 005

(7 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución
004 de 2024”

El Magistrado **FRANKLIN PÉREZ CAMARGO** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996,

CONSIDERA

Que, mediante resolución No. 004 del 30 de abril de 2024 se nombró a la doctora Vilma Sabrina Bowley García identificada con cedula de ciudadanía No. 52.812.447 de Bogotá al cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho Adscrito al suscrito Magistrado a partir del 06 de mayo de 2024.

Que el 6 de mayo de 2024 no se efectuó la posesión de la doctora Vilma Sabrina Bowley García en el cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho.

Que atendiendo lo anterior debe modificarse la resolución No. 004 del 30 de abril de 2024 disponiendo el nombramiento de la doctora Vilma Sabrina Bowley García en el cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho a partir del 7 de mayo de 2024, inclusive.

Por lo anterior el suscrito Magistrado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la resolución 004 de 30 de abril de 2024, la cual quedará así:

***PRIMERO:** se **NOMBRA** a la doctora Vilma Sabrina Bowley García identificada con cedula de ciudadanía No. 52.812.447 de Bogotá al cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho adscrito al doctor Franklin Pérez Camargo Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera a partir del 7 de mayo de 2024, inclusive.*

SEGUNDO: COMUNICAR la decisión a los interesados, por el medio más expedito, anexando el presente acto.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para su información, actualización de registros y demás fines pertinentes.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se expide haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FRANKLIN PÉREZ CAMARGO
Magistrado